

Sobre 9

Vence: 18.10.19.

Proy 3212



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/09/19 - 14:32:26

Registro: 19-0027187

Clave: 2668

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA EVALUACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ESQUEMA HIDRÁULICO DE CAZADEROS-TUMBES EN LA CUENCA TRANSFRONTERIZA PUYANGO-TUMBES, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA SEGURIDAD HÍDRICA DE LA REGIÓN TUMBES

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es evaluar la incorporación del esquema hidráulico de Cazaderos-Tumbes al Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes a fin de promover la seguridad hídrica en beneficio de la agricultura y para el control de inundaciones, optimizando el uso del recurso hídrico en la cuenca transfronteriza Puyango-Tumbes.

Artículo 2. Entidades competentes para promover la incorporación del esquema hidráulico Cazaderos-Tumbes en el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante la Unidad Coordinadora Binacional, con sus pares de la República del Ecuador, promoverán las acciones correspondientes que permitan la incorporación del esquema hidráulico de Cazaderos-Tumbes en el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes.

427581 / ATD





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.




PEDRO C. GLACNEA ÁLVAREZ CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República



KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA